

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ESTADO	CÓDIGO: APO5-P-008-F-024
		VERSIÓN: 4
		Página 1 de 2

ESTADO N°. 014 /2021

La suscrita funcionaria del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, conforme lo establece el artículo 105 de la Ley 734 de 2002 y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado los siguientes procesos:

Clase de proceso	Proceso N°	Quejoso/ Informante	Implicado	Fecha y N° de Auto	Decisión	Recursos procedentes	Observación	Cuaderno
Ordinario	068-2018	GUILLERMO FORERO FERNÁNDEZ	ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS	30 de septiembre del 2020, Auto N° 183	Archivo en Investigación Disciplinaria	Recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse ante el funcionario que la profirió, desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación (Artículos 90, 111, 112 y 115 Ley 734 de 2002).		Original Folios 39 al 41.
Ordinario	006-2018	JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, GEO CARLOS CARABALÍ Y EMIGDIO DÍAZ ANTONIO MORA	JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO	11 de diciembre del 2020, Auto N° 197	Archivo en Investigación Disciplinaria	Recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse ante el funcionario que la profirió, desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el		Original Folios 223 al 225.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Hernán José Sierra Montes Cargo: Experto 08 (E) Fecha:	Nombre: Luis Guillermo Martínez Castro Cargo: Gestor T1 Grado 10 Nombre: Camilo Andrés Cárdenas Díaz Cargo: Contratista Fecha:	Nombre: Aura Isabel Gonzalez Tiga Cargo: Vicepresidente Administrativa y Financiera Fecha:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ESTADO	CÓDIGO: APO5-P-008-F-024
		VERSIÓN: 4
		Página 2 de 2

						vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación (Artículos 90, 111, 112 y 115 Ley 734 de 2002).		
Ordinario	016-2017	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA	31 de diciembre del 2020, Auto Nº 245	Archivo en Investigación Disciplinaria	Recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse ante el funcionario que la profirió, desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación (Artículos 90, 111, 112 y 115 Ley 734 de 2002).		Original Folios 114 al 120.

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la en la página web y en la secretaría por el término de un día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 16 de noviembre del 2021.



Karen Mendez Gonzalez
Analista T2 Grado 06
Grupo de Control Interno Disciplinario

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Hernán José Sierra Montes Cargo: Experto 08 (E) Fecha:	Nombre: Luis Guillermo Martínez Castro Cargo: Gestor T1 Grado 10 Nombre: Camilo Andrés Cárdenas Díaz Cargo: Contratista Fecha:	Nombre: Aura Isabel Gonzalez Tiga Cargo: Vicepresidente Administrativa y Financiera Fecha: